



**UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL**



TESIS

**INMEDIACIÓN EN LOS PROCESOS CIVILES Y EL PRINCIPIO DE
IMPARCIALIDAD DE LOS MAGISTRADOS EN EL PERÚ**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO
DE MAESTRO EN DERECHO
CONSTITUCIONAL**

**PRESENTADO POR: BACH. RUTH
MERMA PALACIOS**

**ASESOR: PHD. ISAAC ENRIQUE CASTRO
CUBA BARINEZA.**

**CUSCO- PERÚ
2021**



RESUMEN

El proceso tiene una naturaleza correlativa y participativa de muchos componentes jurídicos, pero particularmente de sujetos procesales conformado por las partes justiciables, el Juez y auxiliares de justicia entre otros sujetos abogados, testigos, peritos, etc., los cuales interactúan, se comunican, se interrelacionan y son interlocutores durante todo el desarrollo del proceso, por lo que éste, puede considerarse como un ecosistema conjuntivo en el que las partes, los abogados y el Juez son los protagonistas. Por lo que esta investigación tiene como problema principal ¿De qué manera la intermediación en los procesos civiles, puede afectar al principio de imparcialidad de los magistrados en el Perú?, aunado a este el objetivo determinar si la intermediación en los procesos civiles, puede afectar al principio de imparcialidad de los magistrados en el Perú. Además, que toda decisión judicial tiene que estar revestida de la garantía de imparcialidad, esta decisión, por lo tanto, debe tener una justificación racional por parte del juez; sin embargo, advertimos que dicha decisión está impulsada por emociones, aspecto que únicamente puede abordarse a través de una perspectiva Neurocientífica. El presente trabajo de investigación es de enfoque Cualitativo y tipo de investigación jurídica Dogmático propositivo. Se ha llegado como conclusión principal que se puede afirmar que el juez civil experimenta como aquello que podemos denominar emociones dentro del proceso civil hacia las partes procesales, ello revelaría de que se estaría quebrantando la imparcialidad del juzgador tanto subjetiva y objetiva, la igualdad de las partes procesales, entendida la imparcialidad bajo sus tres contextos su imparcialidad e independencia. Enviándose así el proceso civil hasta el momento de la emisión de la sentencia. analizando al operador del derecho en su toma de decisiones se



encuentra ante un complejo proceso cerebral, donde está ante la participación de lo cognitivo (racional) y lo emocional (irracional). no solo nos encontramos bajo la óptica de lo racional, la subsunción del hecho a la norma, sino va más allá, la complejidad en donde las emociones tienen un impacto significativo en el proceso de la toma de decisión, en el proceso cerebral del juez civil quien siempre se encontrado influenciado por sus emociones al momento de formular la regla en que basa su decisión

PALABRAS CLAVES: Imparcialidad, Emociones, Neurociencia.



ABSTRACT

The process has a correlative and participatory nature of many legal components, but particularly of procedural subjects made up of the defendant parties, the Judge and judicial assistants among other subjects, lawyers, witnesses, experts, etc., who interact, communicate, and they interrelate and are interlocutors throughout the development of the process, so this can be considered as a conjunctive ecosystem in which the parties, the lawyers and the judge are the protagonists. Therefore, the main problem of this investigation is: In what way can the immediacy in civil proceedings affect the principle of impartiality of the magistrates in Peru? In addition to this, the objective Determine if the immediacy in civil proceedings, it may affect the principle of impartiality of the magistrates in Peru. Besides that, every judicial decision has to be covered with the guarantee of impartiality, this decision, therefore, must have a rational justification by the judge; However, we note that this decision is driven by emotions, an aspect that can only be approached through a Neuroscientific perspective. This research work is of a Qualitative approach and a kind of propositional Dogmatic legal research. The main conclusion has been reached that it can be said that the civil judge experiences what we can call emotions within the civil process towards the procedural parties, this would reveal that the impartiality of the judge, both subjective and objective, the equality of the procedural parties, understanding the impartiality under its three contexts its impartiality and independence. Thus, the civil process is addicted until the moment the sentence is issued. Analyzing the operator of law in his decision-making, he finds himself before a complex brain process, where he is faced with the participation of the cognitive (rational) and the emotional (irrational). We are not only under the perspective of the rational, the



subsumption of the fact to the norm, but it goes beyond the complexity where emotions have a significant impact on the decision-making process, on the brain process of the civil judge who has always been influenced by his emotions when formulating the rule on which he bases his decision.

KEY WORDS: Impartiality, Emotions, Neuroscience.